



RESOLUCION DIRECTORAL N°146-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 13 de febrero del 2024.

VISTO: El Memorandum N° 188-2024-GRLL-GGR-GRS-RIS SC-D.E., de fecha 31 de enero del 2024, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de asignación de funciones como Jefe/a de la Zona Sanitaria Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada, a la Lic. Enf. GISSELA ROXANA RUIZ GARCIA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los Funcionarios y Trabajadores Públicos están al servicio de la Nación;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Asignación de funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por estricta necesidad del servicio y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo legal citado precedentemente concordante con el Art.74°del acotado texto legal, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas y que la asignación permite precisar las funciones que deben desempeñar un servidor dentro de una entidad;

Que, al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Régimen Laboral 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N°27815, Ley del Código de ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva de la Red, por lo que resulta conveniente Asignar las funciones a la LIC. ENF. Propuesta como Jefe/a de la Zona Sanitaria Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada, de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Zona Sanitaria Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada, en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°122-2001-SA/DM, se aprueban el documento "Lineamientos para la Delimitación de Redes de Salud" y sus Anexos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°443-2001-SA/DM, se aprueban el documento "Lineamientos Generales para la organización de las microrredes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1217-2004/MINSA, se autoriza a las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, para que, en coordinación con sus respectivos Gobiernos Regionales, revisen y, de ser necesario, modifiquen la actual conformación de redes y microrredes de salud de su región fueron promulgadas en forma previa a la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y requieren ser conciliadas con el marco legal vigente;

Que, "La Microrred de Salud es el órgano técnico operativo desconcentrado de la Red de Salud responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención. Está encargada de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de salud de su ámbito de responsabilidad, para lo cual dirige los establecimientos de salud de su responsabilidad y gestiona los recursos sanitarios asignados por la Red de Salud a la cual pertenece; para lo cual se constituye en una institución centrada en satisfacer las necesidades de salud de las personas, las familias y las comunidades, priorizando los más vulnerables y excluidos."

que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1354-2016-GGR-GOB de fecha 26 de julio del 2016, La Gobernación Regional De La Libertad Resolvió aprobar el Manual de Organización y Funciones-MOF de la Red de Salud de Sánchez Carrión, como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) del Gobierno Regional La Libertad., en la cual en su organigrama estructural se consigna nominalmente a Ocho (08) Microredes de Salud que son:

Microredes de: Huamachuco, Marcabllito, Sanagoran, Sarín, Curgos, Chugay, Arcapampa y Sartimbamba y Marcabai Grade. En dicho acto resolutivo sea precisado que dicho Manual es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, evitando así, su Duplicidad, Superposición, Interferencias Y Fragmentación De Función, orientado al mejoramiento de la prestación de servicio público usuario del sector;

Que, mediante Memorándum N° 188-2024-GRLL-GGR-GRS-RIS SC-D.E., de fecha 31 de enero del 2024, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE., de fecha 10 de enero del 2024, el cual se designa a la Lic. Enf. Gissela Roxana Ruiz Garcia como Jefe de la Microrred Chugay de la Red de Salud Sánchez Carrión, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000762-2023-GRLL-GOB, de fecha 22 de diciembre del 2023, el cual resuelve Formalizar la Red Integrada de Salud Otuzco, Red Integrada de Salud Julcán, Red Integrada de Salud Santiago de Chuco, Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, Red Integrada de Salud Chepén, Red Integrada de Salud Pacasmayo, Red Integrada de Salud Bolívar y Red Integrada de Salud Patate;

Que, considerando el D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, que establece como unos de los pilares al SERVICIO CIVIL MERITOCRÁTICO; referido a la Gestión de Recurso Humanos, que la tendencia actual se dirige a buscar un mayor mérito y flexibilidad. Un mayor mérito significa PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, y la mayor flexibilidad se relaciona con un servicio más adaptable al entorno. POR LO TANTO, con mayor Capacidad de Responder a los Cambios Estratégicos de Gobierno, así como a las Demandas y Expectativas de los Ciudadanos. Teniendo como lineamiento específico de; promocionar e implementar políticas institucionales de mejora del desempeño de los servidores públicos;

Que, el artículo 17° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece la Eficacia anticipada del acto administrativo y el numeral 17.1 y 17.2, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en ese orden de ideas y siendo necesario darles continuidad a dichas funciones se le ASIGNA a la LIC. ENF. GISSELA ROXANA RUIZ GARCIA, las funciones como JEFE/A DE LA ZONA SANITARIA CHUGAY, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada, dada la necesidad de delegar estas funciones a una persona idónea, es que resulta pertinente se asigne al profesional propuesto para ese fin;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N°075-2008-PCM y modificatorias D.S. N°065-2011-PCM, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°122-2001-SA/DM, Resolución Ministerial N°443-2001-SA/DM, Resolución Ministerial N° 1217-2004/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°1354-2016-GGR-GOB, Resolución Ejecutiva Regional N° 000762-2023-GRLL-GOB, D.S. N° 004-2013-PCM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con eficacia a partir del 31 de enero del 2024, las Funciones como Jefe/a de la Zona Sanitaria Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, al siguiente personal:

N.º	EE.SS. RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	EE.SS. CON ROL PUERTA DE ENTRADA	EE.SS. VINCULADOS A EE.SS. PUERTA DE ENTRADA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	REGIMEN LABORAL
01	CHUGAY	SARTIMBAMBA	NO TIENE	GISSELA ROXANA RUIZ GARCIA	Lic. Enf.	1057
		ARAGOSTAY	NO TIENE			
		ARICAPAMPA	MOLINO VIEJO			
		SUCCHACENTRO	SUCCHAMARCA			
		CANUCUBAMBA	NO TIENE			

		CHUGAY	HUAGUIL, NUEVO HUAYCHO			
--	--	--------	------------------------	--	--	--



Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 036-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE., de fecha 10 de enero del 2024.

Artículo 3°. - **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AWSS/SOCM/mjtv
C. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Signature]
MTC. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

[Signature]
María Layza Baltazar
Fedatario

Reg. N° *[Signature]* Fecha *[Signature]*

05 MAR 2024